



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

186

Alvarado, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Pertenencia 7302640891001-2021-00050-00

Admítase la solicitud presentada por el abogado Gerley Portela Torres en escrito obrante a folio 183 de la encuadernación; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento a la nulidad propuesta vista a folios 164 y siguientes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 y 8° del artículo 375 de la misma obra, designase como curadora Ad-Litem de los demandados Jesús Emilio González, Fernando Emilio González Zuleta, Ingrid Maryori González Reyes, Fredy González González y demás personas inciertas e indeterminadas a la abogada Valentina Uruña Cruz, con dirección carrera 4° # 4-32 Alvarado Tolima, celular 3134445955, correo electrónico valentina-uru@hotmail.com

Se fijan como gastos de Curaduría la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante como interesados en el proceso.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA